



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 202050014060

(18 de febrero de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA FASE I DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 883 de 2015, Decreto Municipal 485 de 2016 y el Decreto 0010 del 3 de enero de 2020 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la CONVOCATORIA PUBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 1.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran establecidas en el documento denominado “LINEAMIENTOS CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 1” DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la “CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 1”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 4000100780, 4000100914, 4000100915, 4000100916 y 4000100917.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN FASE 1**, en las siguientes líneas y modalidades:

TIPO DE ESTÍMULO	VALOR DEL ESTÍMULO	ESTÍMULOS A ENTREGAR	VALOR TOTAL
Agenda Cultural Casas de Cultura	\$ 580.000.000	Bolsa	\$ 580.000.000
Agenda Cultural Bibliotecas	\$ 150.000.000	Bolsa	\$ 150.000.000
Apoyos Concertados - Línea 1 (Actividades artísticas y culturales de duración limitada, temporadas y días especiales)	\$ 1.540.986.981	Bolsa	\$ 1.540.986.981
Salas abiertas	\$ 2.232.752.500	Bolsa	\$ 2.232.752.500
Circulación Nacional de Internacional Fase I	\$ 350.000.000	Bolsa	\$ 350.000.000
Estímulos Patrimonio Cultural Inmaterial	\$ 15.000.000	6	\$ 90.000.000
Estímulos Rutas Patrimoniales	\$ 15.000.000	4	\$ 60.000.000
Total			\$ 5.003.739.481

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas y modalidades de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 1 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN", se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos.

TERCERO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2020 FASE 1 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLIN" serán atendidos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 4000100780, 4000100914, 4000100915, 4000100916 y 4000100917.

CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web www.medellin.gov.co/estimulos. Contra este Acto Administrativo no



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 18 días del mes de febrero de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO
Secretaria de Cultura Ciudadana *u.a.*

Revisó: Carlos Aristizabal Gómez	Aprobó: Álvaro Narváez Díaz
Asesor jurídico del despacho - Contratista	Subsecretario Arte y Cultura



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co